minerva
10-03

www.formasminerva.com

HOJA DE VIDA
PARA SOLICITUD DE EMPLEO

Diligencie su Hoja de Vida en letra clara y legible

Fecha (D / M / A)	Empleo o cargo al que aspira

I. INFORMACION GENERAL

(*) Respuesta opcional Ley 13 de 1972 Art. 5 Convenio 111 OIT.



Apellido(s) del aspirante	Nombre(s) del aspirante
PANIAGUA MANCILLA	luis Fernando
Fecha de Nacimiento (D / M / A)	**Lugar de Nacimiento**
29 / 12 / 1998	IBAGUE Tolima
Dirección domicilio / Barrio	**Ciudad**
CALLE 58 A SUR 89 A 24	BOGOTA
Teléfono	**No. Celular**
	3732332348
Correo electrónico	**Nacionalidad**
Paniaguamancilla88@gmail.com	colombiano
Profesión, ocupación u oficio	**(*) Estado civil**
Guarda de seguridad	soltero

Años de experiencia laboral: 2 años

DOCUMENTACION

(**) Respuesta opcional Art. 111, decreto 2150 de 1995

Cédula de ciudadanía: [X]	N° 1706742062	(**) Libreta militar N° 1706742062	Primera clase: [X]
Extranjería: []	Expedida en: ARMERO tolima	Distrito N° 003	Segunda clase: []
Tarjeta profesional N°	¿Tiene vehículo? Si [X] No []	Licencia de conducción N° 1706742062	Categoría A2

II. PERFIL LABORAL

Mencione brevemente estudios, experiencia y habilidades que lo caractericen en su vida laboral

Soy bachiller academico, curso con exito el curso de Fundamentacion de vigilancia y reentrenamiento en el mismo soy responsable honesto me gusta la Puntualidad y la sinceridad y serieda en mi Puesto de trabajo

II. INFORMACION PERSONAL

¿Está trabajando actualmente? Si [] No [X]	¿En qué empresa?	Empleado [] Independiente []	Tipo de contrato
¿Trabajó antes en esta empresa? Si [] No [X]	¿Solicitó empleo antes en esta empresa? Si [] No []	Fecha (D / M / A)	¿Conoce a alguien de esta empresa? Si [] No [X] — Nombre / Dependencia
¿Tiene parientes que trabajan en esta empresa? Si [] No [X]	Nombre / Dependencia	¿Cómo tuvo conocimiento de la existencia de la vacante? Anuncio [] Amigo [] Redes Sociales [] Por medio de agencia [] Otro [] ¿Cuál?	
¿Aceptaría trabajar en una ciudad o sitio distinto al inicialmente contratado? Si [] No []	Vive en casa: ¿Familiar? [] ¿Propia? [] ¿Alquilada? [X]	Nombre del arrendador: ligia Paniagua	Teléfono: 3143277977 — ¿Hace cuánto tiempo reside en este lugar? 2 AÑOS
¿Actualmente tiene algún ingreso adicional? Si [] No [X]	Describalo e indique su valor mensual		¿Cuánto suman sus obligaciones económicas mensuales? $800.000
¿Por qué conceptos? Servicios, Arriendo, Alimentacion			¿Cuánto es su aspiración salarial? lo asignado
¿Cuál es su principal afición?	¿Practica algún deporte? Si [] No [X] — ¿Cuál(es)?		

¿Alguna vez ha obtenido distinciones o reconocimientos por su desempeño en actividades deportivas, culturales, sociales, entre otros? Si [] No [X] ¿Cuál(es)?

45602056

minerva © by Legis. Prohibida su reproducción. Se denunciarán penalmente las falsificaciones

IV. INFORMACION FAMILIAR

Nombre esposa(o) o compañera(o)	Profesión, ocupación u oficio	Empresa donde trabaja

Cargo actual	Dirección	Teléfono	Ciudad

N° de personas que dependen económicamente de usted	Parentesco	Edades
1	Hija	2 Años

Nombre(s) padre(s)	Profesión, ocupación u oficio	Teléfono(s)
Julio cesar Paniagua	Administrador de Finca	3756679305
luz elena mancilla	Ama de casa	
Nombre(s) hermanos(s)	**Profesión, ocupación u oficio**	**Teléfono(s)**
marisol Paniagua	Ama de casa	3125307737
Gladys Paniagua	Ama de casa	3162279773

V. EDUCACIÓN Y APTITUDES

ESTUDIOS	AÑO DE FINALIZACION	AÑOS CURSADOS	TITULO OBTENIDO	NOMBRE DE LA INSTITUCION	CIUDAD
Primaria	2015	6	Basico secundaria	German Arciniegas	BOGOTA
Bachillerato Académico ☐ Técnico ☐ Comercial ☐ Otro ☐	2017	7	Bachiller	Nuevo liceo santa clara	BOGOTA
Educación Superior Técnico ☐					
Tecnológico ☐					
Profesional ☐					
Postgrados					

Otros: cursos, diplomados, seminarios	Intensidad horaria	Nombre del programa	Institución
Otros: cursos, diplomados, seminarios	Intensidad horaria	Nombre del programa	Institución

¿Cursa estudios actualmente? Si ☐ No ☒	¿Qué tipo de estudios?	Duración (años, semestres, meses)	Año / semestre que cursa

Nombre de la institución

Horario Diurno ☐ Nocturno ☐ Fin de semana ☐ A distancia ☐

OTROS CONOCIMIENTOS: Indique el grado de dominio **R-Regular (50 a 60%) B- Bueno (61 a 80%) MB- Muy Bueno (81 a 100%)**

Sistemas Si ☐ No ☒	1.	R B MB	3.	R B MB			
¿Que programas maneja?	2.	R B MB	4.	R B MB			
Idiomas Si ☐ No ☐	1.	Escucha: R B MB / R B MB	Lectura: R B MB / R B MB	Escritura: R B MB / R B MB	Habla: R B MB / R B MB		
¿Qué idioma(s) conoce?	2.						

Nota: en caso de ser contratado (a) favor preparar toda la documentación.

VI. EXPERIENCIA LABORAL

FAVOR RELACIONAR LOS ÚLTIMOS TRES EMPLEOS QUE USTED HA DESEMPEÑADO, COMENZANDO POR EL ÚLTIMO O ACTUAL. SI NECESITA DAR MÁS DETALLES UTILICE LA ÚLTIMA PÁGINA DE NOTAS ADICIONALES. ESTOS DATOS SERÁN VERIFICADOS Y SU MANEJO SERÁ CONFIDENCIAL

Nombre de la última o actual empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)
Custodiar seguridad		Cl. 73 # 206-39	6060060

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso	Fecha Retiro	Sueldo Inicial	Sueldo Final
Guarda de seguridad	Operaciones	D 15 M 10 A 21	D 18 M 07 A 22	$ 700,000	$ 700.000

Funciones realizadas: Recorridos Por Pasillos y Areas abiertas de hospitales conjuntos Bancos Centro comerciales

Nombre de su jefe inmediato	Cargo
Julieth marcela Acero	talento humano

Logros obtenidos

Tipo de contrato Indefinido ☐ Fijo ☐ ¿Cuánto tiempo? Contrato directo con la empresa ☒ Contrato por medio de agencia ☐ Otro ☐ ¿Cual? obra o labor

Horario de trabajo: Tiempo completo ☒ 1/2 Tiempo ☐ Por horas ☐ **Jornada:** Diurna ☐ Nocturna ☐ Otra jornada ☐

Motivo del retiro: Termino de contrato

Nombre de la empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)
Seguridad Atempi		Cll 20 A # 44-80	7448877

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso	Fecha Retiro	Sueldo Inicial	Sueldo Final
Guarda de seguridad	Operaciones	D 7 M 07 A 27	D 7 M 9 A 27	$730.000	$730.000

Funciones realizadas: recorridos Por Pasillos y Area Abiertas de colegios vigilar el ingreso y salida de estudiantes y dar informacion a los Padres

Nombre de su jefe inmediato: valencia Cilberio — Cargo: supervisor

Logros obtenidos:

Tipo de contrato Indefinido [] Fijo [] ¿Cuánto tiempo? — Contrato directo con la empresa [] Contrato por medio de agencia [] — Otro [X] ¿Cual? obra y labor

Horario de trabajo: Tiempo completo [X] 1/2 Tiempo [] Por horas [] **Jornada:** Diurna [] Nocturna [] Otra jornada []

Motivo del retiro: Finalizacion de contrato

Nombre de la empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)
Ultraseguridad		CALLE 704 N 57-37	7043431

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso	Fecha Retiro	Sueldo Inicial	Sueldo Final
Guarda de seguridad	Operaciones	D 01 M 11 A 19	D 03 M 07 A 20	$7250.000	$7250.000

Funciones realizadas: recorridos Por Pasillos y Area Abiertas de colegios y dar informacion a los Padres de Familia vigilar ingreso salida de los estudiantes

Nombre de su jefe inmediato: nevnan camelo — Cargo: supervisor

Logros obtenidos:

Tipo de contrato Indefinido [X] Fijo [] ¿Cuánto tiempo? 8 meces — Contrato directo con la empresa [] Contrato por medio de agencia [] — Otro [] ¿Cual?

Horario de trabajo: Tiempo completo [] 1/2 Tiempo [] Por horas [] **Jornada:** Diurna [] Nocturna [] Otra jornada []

Motivo del retiro: Finalizacion de contrato

VII. REFERENCIAS PERSONALES

Relacione dos nombres de personas distintas a familiares o empleadores

	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
1.	Holman Aguirre	Empleado	Vereda la Joya	3125307737
2.	Reinaldo murillo	oficios varios	CALLE 58 ASUR 89A24	3212079879

Nombre de un familiar que podamos contactar en caso de no localizarlo a usted directamente

	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
1.	Julio cesar Paniagua	Administrador	Vereda san Jorge	3756679305
2.	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono

Autorizo pedir información de mi Hoja de Vida sin ninguna restricción. [] Marque con una X

Nota importante

Favor no llamar por teléfono ni acudir a preguntar por el resultado de esta solicitud. Nosotros le avisaremos, gracias.

Certificación

Para todos los efectos legales, certifico que todas las respuestas e informaciones anotadas por mi, en la presente hoja de vida, son veraces (C.S.T, Art. 62 Num. 1°) Régimen Laboral Colombiano § 1057 (Legis)

Firma del solicitante

luis fernando Paniagua
cc 1106742062

LUBECK SECURITY
Seguridad a otro nivel

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE UNA OBRA O LABOR DETERMINADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR: **LUBECK SECURITY LTDA**	**NIT DEL EMPLEADOR:** **900.208.203-8**
DIRECCION DEL EMPLEADOR: **Carrera 49C N° 91 - 87 Bogotá D.C.**	**NOMBRE Y CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** **CARLOS ARTURO CURTIDOR – CC: 79.481.619 DE BTA.**
NOMBRE DEL TRABAJADOR: **LUIS FERNANDO PANIAGUA MANCILLA**	CEDULA DE CIUDADANIA DEL TRABAJADOR / LUGAR DE EXPEDICIÓN: **1.106.742.062 EXPEDIDA EN ARMERO (GUAYABAL)**
DIRECCION DEL TRABAJADOR: **CALLE 58ª SUR # 89ª - 24 BARRIO EL BOSQUE (BOSA)**	LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD DEL TRABAJADOR: **IBAGUE (TOLIMA), 29-DIC-1998 COLOMBIANO(A)**
CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR: **GUARDA DE SEGURIDAD**	SALARIO: **$ 1.000.000 MÁS PRESTACIONES DE LEY**
PERIODOS DE PAGO: **MENSUALIDAD VENCIDA**	FECHA DE INICIACION DE LABORES: **15 DE SEPTIEMBRE DE 2022**
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES: **BOGOTÁ**	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR: **BOGOTÁ**
CIUDAD DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES **BOGOTÁ D.C. – CUNDINAMARCA.**	CONTRATO LABORAL NUMERO: 4512
OBRA O LABOR CONTRATADA (ESPECIFIQUE CLARAMENTE): PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL CLIENTE **SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CONTRATO 4233100-776-2021 - CARRERA 19B # 24-82 – CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA**	

Entre EL EMPLEADOR y el TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido a demás por las siguientes clausulas.

PRIMERA: OBJETO Y OBLIGACIONES. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** bajo la continuada subordinación y dependencia a cambio de la remuneración que se pacta en el presente contrato; y éste se obliga: a) a poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. b) a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y c) a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos informaciones y en general sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo., sobre todos la seguridad social, de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96 d) Laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, teniendo en cuenta los ajustes o cambios que este último efectúe cuando lo estime conveniente. e) Informar a la Empresa en forma inmediata sobre cualquier cambio en la dirección de su residencia.

SEGUNDA: Remuneración: El EMPLEADOR pagara al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades señaladas también arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos en I; II Y III del título VII del CST. **PARÁGRAFO Primero**: Se aclara y se conviene que en los casos en que el trabajador devengué comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de labor realizada, y el 17.5% restante este destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del CST.

TERCERA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/0 FESTIVO. Todo trabajo suplementario o en horas extras o en horas nocturnas o en días domingos o festivos en los que legalmente se debe conceder descanso, se remunerará conforme lo dispone expresamente la ley, salvo acuerdo en contrario contenido en convención, pacto colectivo o laudo arbitral. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizado

previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si el TRABAJADOR, labora habitualmente un día de descanso obligatorio tendrá derecho a un descanso remunerado dentro de la semana siguiente que será de obligatorio cumplimiento y no será acumulable. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las partes de común acuerdo, de forma libre y voluntaria de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1920 de 2018 Art.7, pactan jornadas laborales diarias de doce (12) horas, sin que el EMPLEADOR se exceda la jornada máxima semanal de 60 horas, incluyendo las horas suplementarias, autorizadas en la legislación laboral nacional vigente. El TRABAJADOR, autoriza extender la jornada suplementaria hasta por cuatro (4) horas adicionales diarias.

CUARTA: JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo estipulación expresa y escrita en contrario, cumpliendo con los turnos y horarios que señale el EMPLEADOR, quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las misma, según el Art. 167 ibídem. De igual manera, las partes podrán, acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el Artículo 51 de la Ley 789 de 2002

QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada, de acuerdo con las condiciones generales que se señalan al inicio del presente contrato. Éste contrato tendrá vigencia, hasta cuando termine el contrato firmado con CLIENTE, al puesto especifico asignado; que constituye la causa del presente contrato. Con las salvedades de las causales de terminación anormal del presente contrato.

SEXTA: PERIODO DE PRUEBA: La quinta (5ª) parte del término pactado por cuanto es inferior a un (1) año conforme a la Ley 50 de 1.990, sin que exceda los dos meses y por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darla por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo sin que se cause indemnización alguna.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga a: a) Poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de su oficio y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes. b) No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. c) Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. d) Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. e) Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. f) Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. g) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. h) Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectué la empresa a las cuales hubiere sido citado. i) Observar completa armonía y comprensión con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. j) Utilizar los elementos de protección personal dados por el empleador para la ejecución del servicio. j) Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. K) Utilizar Los Elementos de Protección Personal (EPP) suministrados por el empleador con ocasión al vínculo laboral y la actividad a realizar, es de estricto cumplimiento su utilización por parte del trabajador. L) Cumplir con el perfil de cargo para el cargo contratado D) Todas las obligaciones emanadas y tipificadas en el reglamento interno de trabajo, circulares, Políticas de la compañía Lubeck Security Ltda.

OCTAVA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Arts. 62 y 63 del C.S.T., modificados por el Art. 7° del Decreto 2351/65 y las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a

las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato, adicional a las pactadas en el reglamento interno de la empresa tales como **PARÁGRAFO PRIMERO**. Por cancelación, levantamiento del puesto y/o del lugar determinado contratado por parte del cliente, este contrato terminara y cesara los efectos por la naturaleza del mismo. *Art. 61 Lit D*

NOVENA: INVENCIONES: Las invenciones realizadas por EL TRABAJADOR le pertenecen, salvo: a) en el evento que la invención haya sido realizada por el TRABAJADOR contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual ha sido contratado. b) Cuando el trabajador no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada. En este último evento, el trabajador, tendrá derecho a una compensación que fijará por un tribunal de arbitramento designado por las partes en cumplimiento de las normas laborales de arbitraje vigentes para el momento en que se origine el conflicto, de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, salario, el beneficio que reporte al EMPLEADOR u otros factores similares.

DECIMA: DERECHOS DE AUTOR: los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por el TRABAJADOR en ejercicio de sus funciones o con ocasión pertenecen al empleador todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán el cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la ley 23 de 1982 y la decisión 351 de la comisión del acuerdo 13 de Cartagena.

DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. El TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1 ' de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C.S.T.

DECIMA SEGUNDA: HABEAS DATA: Sus datos personales serán registrados en nuestra base de datos al momento de suscribir este contrato, por ende durante la vigencia del contrato o relación laboral usted autoriza a LUBECK -SECUTITY LTDA, para que esta se pueda; consultar, verificar, reportar a las autoridades legales, suministrar y analizar información que repose en la hoja de vida, correos electrónicos, sitios web, redes sociales conversaciones de WhatsApp, entre otros, siguiendo los parámetros de la ley 1581 de 2012, sin vulnerar derechos fundamentales del artículo 15 y 20 de la Constitución Política y demás normas concordantes, referentes con la información personal.

DECIMA TERCERA: CUMPLIMIENTO DE POLITICAS DEL (SGI-SST): Usted se compromete a utilizar los elementos de protección personal que suministre la empresa, teniendo en cuenta la matriz de riesgos, cumpliendo con las normas del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Reglamento Interno de trabajo y Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, con el fin de evitar accidentes y enfermedades de carácter laboral, y en caso de presentarse alguno de estos, se informara de manera inmediata la ocurrencia del mismo, al igual que usted autorizara la práctica de pruebas para la detención del consumo de alcohol y/o sustancias psicotrópicas en cualquier momento durante la vigencia del contrato laboral y que a su vez estas sean remitidas a un laboratorio que sea designado por la empresa.

DECIMA CUARTA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT. El trabajador que aspire a desempeñar un cargo en LUBECK SECURITY LTDA., deberá cumplir con el suministro de los requisitos dispuestos en el Reglamento Interno de Trabajo a fin de poder contar con la información que permita a LUBECK SECURITY LTDA, verificar sus antecedentes. Por lo menos anualmente deberá actualizar la información que resulte susceptible de modificación. De acuerdo con el cargo y responsabilidades asignadas a usted como trabajador, luego LUBECK SECURITY LTDA, adelantará análisis para detectar comportamientos inusuales durante la relación laboral, a fin de tomar las medidas que resulten pertinentes para la prevención de LA/FT.

DÉCIMA QUINTA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR: El trabajador para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del artículo 29 de la ley 789/02 norma que modifico el 65 del CST, se compromete a informar por escrito y de manera inmediata al EMPLEADOR cualquier cambio de su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida. El TRABAJADOR para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del artículo 29 de la ley 789/02 norma que modifico el 65 del CST, se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL EMPLEADOR Cualquier cambio de su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

LUBECK
SECURITY
Seguridad a otro nivel

DÉCIMA SEXTA: EFECTOS el presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formaran parte integrante de este contrato.

DECIMA SEPTIMA: AFILIACIÓN AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL: El trabajador se obliga a entregar en el departamento de relaciones humanas de la empresa, en los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, los documentos completos y bien diligenciados de todos sus beneficiarios con el fin de que sean afiliados al sistema de seguridad social en salud y a la caja de compensación familiar de esta manera, es responsabilidad del trabajador informar a la empresa el número de beneficiarios que en la fecha tenga para tal fin.

DÉCIMA OCTAVA: CARNÉ DE SUPERVIGILANCIA. De la misma manera y en el mismo plazo, el trabajador se obliga a entregar ante el mismo departamento de la empresa, los documentos completos y bien diligenciados para hacer el trámite ante la superintendencia de vigilancia del carnet que le corresponde de acuerdo con su nivel de capacitación.

DECIMA NOVENA: el trabajador acepta que si el cliente o usuario del servicio de vigilancia contratado, solicita su cambio de formar expresa por no cumplir con las expectativas del servicio para el cual fue contratado el contrato en cualquiera de los puestos donde preste su servicio de trabajo se dará por terminado con justa causa, aunque la obra especifica continúe.

DÉCIMA VIGÉSIMA: CONSTANCIA. El trabajador deja constancia que, en el momento de la firma del presente contrato, la empresa le entrego una circular informativa de los documentos que debe entregar en el departamento de Gestión Humana de los beneficiarios para la afiliación de los mismos a seguridad social en salud, a la caja de compensación familiar y para el trámite del carne de la superintendencia de vigilancia.

VIGÉSIMA PRIMERA: RESTITUCIONES. El Trabajador se compromete con el empleador a hacer entrega del carné de la empresa cuando así le sea solicitado y en especial si por cualquier circunstancia se da por terminado el contrato de trabajo por a alguna de las partes. Así mismo, se compromete a informar por escrito de manera inmediata al empleador de la pérdida, extravío o hurto de dicho carné suministrando copia autenticada del correspondiente denuncio policivo.

VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO JUDICIAL Por mutuo acuerdo de las partes, establecen que, en caso de presentarse un litigio laboral, se fija como lugar domicilio la ciudad de Bogotá D.C. Teniendo en cuenta que el radio de operación de la empresa es a nivel nacional, el trabajador se compromete a prestar sus servicios en el Municipio, ciudad, región, o cualquier lugar donde determinen las directivas mismas o las necesidades que el servicio requiera.

Para constancia se firma como aparece, en Bogotá, el 14 de septiembre de 2022, en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales se le hace entrega al trabajador en esta misma fecha.

Certifico que recibí copia del presente contrato, así mismo me pusieron en conocimiento el reglamento interno de trabajo.

CARLOS ARTURO CURTIDOR CRUZ
CC No.79.481.619 de Bogotá
NIT No. 900.208.203-8
Firma EL EMPLEADOR

Luis Fernando Paniagua
LUIS FERNANDO PANIAGUA MANCILLA
C.C. 1.106.742.062 de Armero
Firma EL TRABAJADOR



Angela Rodriguez
Firma EL TESTIGO 1
C.C. No: 53014004

Eliana Escobar Medina
Firma EL TESTIGO 2
C.C. No: 1022348468

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.106.742.062**

PANIAGUA MANCILLA

APELLIDOS

LUIS FERNANDO

NOMBRES

luis fernando

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-DIC-1998**

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

20-FEB-2017 ARMERO (GUAYABAL)

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-2901600-00898717-M-1106742062-20170421 **0055**069892A 1 47322520

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
TARJETA MILITAR DE PRIMERA CLASE
RESERVISTA DE PRIMERA CLASE



1106742062



NOMBRES: LUIS FERNANDO

APELLIDOS: PANIAGUA MANCILLA

Fusilero

ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DETERMINADOS POR LA LEY 1861 DE 2017

PERTENECE A LA RESERVA DE:

FECHA DE 1a LÍNEA	FECHA DE 2a LÍNEA	FECHA DE 3a LÍNEA
2018	2028	2038

A196105

UNIDAD MILITAR: BATINF No 50 "GR Luis Acevedo Torres"(0317)

FECHA DE EXPEDICIÓN: 25/01/2019

DISTRITO MILITAR: 003

CR. FERIS ALFONSO ARGOTE HIDALGO
DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:41:22 AM horas del 13/09/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1106742062**
Apellidos y Nombres: **PANIAGUA MANCILLA LUIS FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 204876987

WEB
21:59:55

Bogotá DC, 11 de septiembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS FERNANDO PANIAGUA MANCILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1106742062:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demas disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 11 de septiembre de 2022, a las 21:34:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1106742062
Código de Verificación	1106742062220911213458

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

GUARDIANES
de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 7623002

Bogotá D.C., 13 de Septiembre de 2022 - 11:48 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **LUIS FERNANDO PANIAGUA MANCILLA**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **UNO MIL CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS** de ARMERO (GUAYABAL)

1106742062

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1954 de 2019).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la últma sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/09/2022 10:09:30 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1106742062** y Nombre: **LUIS FERNANDO PANIAGUA MANCILLA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **41627213** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MEDIEXPRESS S.A.S.

Red Asistencial de Servicios en Salud
Carrera 49 No.91-98
BOGOTA D.C.-BARRIOS UNIDOS (Bogotá D.C.)
Lic. Salud Ocupac. 5080 de 03/11/2020

CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL

H.C. 1106742062

Fecha: 12-septiembre-2022 1:42 pm
Impresión: 12-septiembre-2022 1:43 pm



Paciente: **PANIAGUA MANCILLA LUIS FERNANDO**
Doc.Iden.: **CC1106742062** Edad: 23 Años Sexo: M
Entidad: **LUBECK SECURITY LTDA.**
Act. Economic: N/D
Empresa: N/D
Dirección: CL 58 A SUR 89 A 24
Adm. Salud: E.P.S. Famisanar LTDA.
Admin.Riesgos N/D

Estrato: 2
Cargo: GUARDA DE SEGURIDAD
Teléfono: 3132332348 Estado civil: SOLTERO(A)
Admin.Pension PORVENIR

Tipo Evaluación: PREOCUPACIONAL

Se certifica que PANIAGUA MANCILLA LUIS FERNANDO identificado con documento de identidad CC 1106742062 fue valorado en esta IPS, luego de lo cual se emite el siguiente concepto para desempeñar el cargo de GUARDA DE SEGURIDAD:

RESTRICCIONES:
Ninguna

RECOMENDACIONES:
Médico-Generales:
Chequeos rutinarios anuales por EPS.
Valoración, manejo y seguimiento por nutrición en EPS.

Médico-Laborales:
Atender las instrucciones y directrices de seguridad y salud en el trabajo.

PRUEBAS PARACLINICAS:
Énfasis osteomuscular: Normal.

Medico(a): GUTIERREZ GUERRERO LAURA KATHERINE
Registro médico: 1033756583
Licencia en Salud Ocupacional: Resolución 8485 DE 9 ABRIL DE 2021

luis Fernando

PANIAGUA MANCILLA LUIS FERNANDO
CC1106742062

AXA COLPATRIA

INGRESO EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	900208203
Número Afiliación:	271525
Razón social:	LUBECK SECURITY LTDA

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de documento:	CÉDULA
Número de Documento	1106742062
Nombre:	LUIS FERNANDO PANIAGUA MANCILLA
Fecha Ingreso:	15/09/2022
Salario básico:	1,000,000
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal:	002
Centro de trabajo:	2
Tasa:	4.350
Fecha hora transacción:	14/9/2022 4:22:03 PM

SISPRO
Sistema Integral de Información de la Protección Social

RUAF
Registro Único de Afiliados

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

Fecha de Corte: 2022-09-11

INFORMACIÓN BASICA

Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo
CC 1106742062	LUIS	FERNANDO	PANIAGUA	MANCILLA	M

Fecha de Corte: 2022-09-11

AFILIACIÓN A SALUD

Administradora	Régimen	Fecha Afiliacion	Estado de Afiliación	Tipo de Afiliado	Departamento -> Municipio
FAMISANAR E.P.S. LTDA - CAFAM - COLSUBSIDIO	Contributivo	25/08/2016	Activo	COTIZANTE	BOGOTA D.C.

Fecha de Corte: 2022-09-11

AFILIACIÓN A PENSIONES

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación
PENSIONES: AHORRO INDIVIDUAL	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA	2019-03-27	Inactivo

Fecha de Corte: 2022-09-11

AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES

Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Actividad Economica	Municipio Labora
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	2022-06-21	Activa	EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE CORREO DISTINTAS DE LAS EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES POSTALES NACIONALES INCLUYE SOLAMENTE EMPRESAS DEDICADAS A CORREOS, MENSAJERÍA, TRÁMITES Y SIMILARES	Bogotá, D.C.- BOGOTÁ
Seguros de Vida Suramericana	2022-09-03	Activa	EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD INCLUYE SOLAMENTE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA	Bogotá, D.C.- BOGOTÁ
SEGUROS DE VIDA COLPATRIA SA	2019-11-01	Activa	EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD INCLUYE SOLAMENTE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA	Bogotá, D.C.- BOGOTÁ
SEGUROS DE VIDA COLPATRIA SA	2020-07-31	Activa	EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD INCLUYE SOLAMENTE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA	Bogotá, D.C.- BOGOTÁ
SEGUROS DE VIDA COLPATRIA SA	2021-09-11	Activa	EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD INCLUYE SOLAMENTE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA	Bogotá, D.C.- BOGOTÁ

Fecha de Corte: 2022-09-11

AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR

Administradora CF	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Tipo de Miembro de la Población Cubierta	Tipo de Afiliado	Municipio Labora
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	2021-01-07	Activo	Afiliado	Trabajador afiliado dependiente	

Fecha de Corte: 2022-09-11

AFILIACIÓN A CESANTIAS

No se han reportado afiliaciones para esta persona

Fecha de Corte: 2022-09-11

PENSIONADOS

No se han reportado pensiones para esta persona.

Fecha de Corte: 2022-09-11

VINCULACIÓN A PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL

No se han reportado vinculaciones para esta persona.

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Conmutador: (57-1) 330 5000 - Central de fax (57-1) 330 5050
Punto de atención presencial: Cámera 13 No. 32-76 piso 1, Bogotá, codigo postal 110311 Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.

Atención telefónica a través del Centro de Contacto:
En Bogotá (57-1) 589 3750 Resto del país: 018000960020
Horario de atención: lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. en jornada continua.
Versión 2.5
ISO 27001

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

LUIS FERNANDO PANIAGUA MANCILLA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.106.742.062**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 12 de Septiembre del 2022.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

compensar

Bogotá DC. 15 de Septiembre de 2,022

SOLICITUD DE AFILIACIÓN
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860066942

Señor usuario, reciba un cordial saludo de su Caja de Compensación Familiar Compensar. Informamos que el día 15/9/2022, se ha recibido una solicitud de afiliación, la cual estará sujeta a verificación.

Si el trabajador desea recibir cuota monetaria de subsidio debe consultar los requisitos en www.compensar.com/subsidio. De cumplir con las condiciones, es necesario realizar la solicitud adjuntando los documentos de soporte a través del portal corporativo www.compensar.com.

A continuación ofrecemos el detalle de la información suministrada del trabajador:

Tipo y Número de Identificacion	CC 1106742062
Nombres y Apellidos	LUIS FERNANDO PANIAGUA MANCILLA
Tipo y Número de Identificac ion del Empleador	NI 900208203
Razón Social Empleador	
Código Sucursal	0
Código Centro de Costo	0
Fecha de Ingreso Empresa	15/9/2022
Fecha de Ingreso a Compensar	15/9/2022
Cargo	Guarda de seguridad
Horas Labor Mes	240
Sueldo básico	$ 1000000

Firma del Trabajador
Identificación

La presente constancia se expide con destino a , este documento impreso debe reposar firmado en la hoja de vida del trabajador.

Para mayor información de nuestros servicios consulte nuestra página web www.compensar.com o contáctenos a nuestra central telefónica de atención al usuario 3 077001.

COLEGIO NUEVO LICEO SANTA CLARA

Resolución 007112 del 18 de Octubre de 1984 MEN
Calle 2B No. 13 – 23 Teléfono: 7809122

Con nuestros sueños de paz una red de esperanza para el futuro

Inscripción S.E. 53099816
DANE 09999443637-4

Acta Individual de Grado

En el municipio de **SOACHA** a los **25** días del mes de **NOVIEMBRE** del **2018** se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de ultimo grado, los suscritos rector y secretario en la rectoría de la **NUEVO LICEO SANTA CLARA** institución aprobada hasta 1984 en el nivel de educación **MEDIA VOCACIONAL** y autorizada por **MEN** para otorgar el título de **BACHILLER ACADEMICO** en el Modalidad **ACADEMICA** **(Programa por ciclos educación para adultos)** según **RESOLUCIÓN No. 007112 del DIECIOCHO de OCTUBRE DE 2004** comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Básica , se procedió a otorgar el título de **BACHILLER ACADEMICO** al graduado cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

PANIAGUA MANCILLA LUIS FERNANDO

CC: 1.106.742.062 DE FUNZA (CUNDINAMARCA)

Es fiel copia tomada del Acta original general **N° 021** de fecha **25 – 11 – 2018** que consta de 39 alumnos que comienza con el nombre de **ACEVEDO ROJAS MARIA FERNANDA** y cierra con el nombre de **VALBUENA RIOS JUAN DAVID** firmado y sellado por **FERNANDO TABARES MORENO** (Rector) **GINA MARIA CARVAJAL** (Secretaria).

Dada en SOACHA a los 25 días del mes de NOVIEMBRE de 2018

Firmado y Sellado

Rector o Director
CC. No. 79.604.921 DE BOGOTA

Secretario
CC. No. 52.149.152.DE BOGOTA

NRO ECSP3019 -J N° 191948

N.C.I. N° 91948

Licencia de funcionamiento mediante resolución N° 20204440055897 del 09 de SEPTIEMBRE de 2020 hasta 21 de JUNIO de 2028 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACIÓN EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DENVER LTDA

HACE CONSTAR QUE:

LUIS FERNANDO PANIAGUA MANCILLA

C.C. 1.106.742.062

Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la ley y aprobó el curso de:

REENTRENAMIENTO VIGILANCIA

Intensidad 30 horas

Dado en Bogotá, D.C., a los 19 días del mes de AGOSTO del : 2022

GERENTE GENERAL

DIRECTOR ACADÉMICO

Cámara de Comercio de Bogotá

SuperVigilancia

SEDE PALENQUE 3502070222
denverseguridadltda@gmail.com / Cel.: 311 295 8465 / 312 443 9771

SEGURIDAD ATEMPI

SEGURIDAD CON SENTIDO HUMANO

Nit. 860.074.752-8

CP-CER-PB0545 CP-CER-PB0544

CS1373/22

EL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO
DE SEGURIDAD ATEMPI LTDA.

C E R T I F I C A:

Que el (a) señor (a) **LUIS FERNANDO PANIAGUA MANCILLA** identificado (a) con cédula de ciudadanía **C.C. 1106742062** laboró desde el 7 de enero de 2021 hasta el 7 de septiembre de 2021, desempeñándose como **VIGILANTE**, con un tipo de contrato **POR LA DURACION DE UNA OBRA O LABOR DETERMINADA**.

Motivo de retiro Voluntario.

Se expide en Bogotá D.C., a solicitud del (a) interesado (a), a los veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

Sin otro particular,

MILENA BERNAL MORA
Analista de Atención al Usuario

Verificación al email: atencionalusuario@atempi.com.co

VIGILADO Super Vigilancia R. 20194100043387- del 16/05/2019 - R: 20204100043147 del 04/08/2020

ULTRASEGURA
NIT. 800.204.173-4
Vigilado SuperVigilancia Res. 20181310112007 del 28/12/2018
¡Más que seguridad!

Bogotá D.C. Calle 104 No. 57ª – 37
Telefonos: 7043431 – 7043328
Fax: 3002653
comercial@ultrasegura.com
www.ultrasegura.com

CONSTANCIA DE TRABAJO

EL SUSCRITO DIRECTOR DE TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA ULTRASEGURA LTDA. - NIT 800.204.173-4.

CERTIFICA QUE:

El(a) señor(a) (ita) **PANIAGUA MANCILLA LUIS FERNANDO,** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.106.742.062 de Armero - Guayabal, estuvo vinculado(a) a nuestra empresa desempeñando el cargo de **GUARDA DE SEGURIDAD,** con un contrato de trabajo por obra o labor determinada, durante los siguientes periodos:

- Del 01 de Noviembre de 2019 al 14 de Diciembre de 2019.
- Del 17 de Diciembre de 2019 al 16 de Enero de 2020.
- Del 06 de Marzo de 2020 al 03 de Julio de 2020.

OBSERVACIONES: Ninguna.

Para constancia de lo anterior se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá DC., a los 04 días del mes de Julio de 2020.

Cualquier información adicional con gusto será suministra en la Dirección de Talento Humano, en el PBX. 3002653, en horario de Lunes a Viernes de las 08:00 am a las 12:00 am.

Cordialmente,
ULTRASEGURA LTDA

ULTRASEGURA LTDA
JEFE TALENTO HUMANO

JEFERSON MORENO FANDIÑO
Dirección de Talento Humano

Referencia Personal

Por medio de la presente yo **REINALDO MURILLO CONDE** identificado con cedula de ciudadania 93.356.716 de Ibagué mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá , certifico que conozco de manera directa y personal a el señor **LUIS FERNANDO PANIAGUA MANCILLA** identificado con cedula de 1.106.742.062 de Armero desde hace aproximadamente quince (15) años, tiempo en cual ha demostrado ser una persona honorable, responsable, excelente ciudadano y cumplidor de las obligaciones y deberes a los que se le asignen, razones por la cuales es altamente recomendable.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá a solicitud del interesado con destino a quien corresponda a los catorce días (14) del mes de Mayo de dos mil veintidós (2022)

Atentamente

REINALDO MURILLO CONDE
C.C93.356.716 DE IBAGUÉ
CEL: 3212079879

REFERENCIA PERSONAL

Mediante la presente hago constar que conozco desde hace seis (06) años de vista y trato a la señor **LUIS FERNANDO PANIAGUA MANCILLA** identificado con cedula de 1.106.742.062 de Armero mayor de edad y con domicilio en esta misma ciudad

Por el conocimiento que tengo de él puedo certificar que se trata de una persona seria, responsable, de correctos procederes y que goza de solvencia moral en su comunidad, por lo tanto es recomendable para cualquier labor que se le encomiende

La presente referencia personal se expide a solicitud de la interesada a los catorce (14) días de mes de mayo de 2022

CAROL JULIETH TELLO RAMIREZ
C.C.1022335829 DE BOGOTA
CEL: 3208515445